



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 234

Anuncio **5838/2024**

miércoles, 4 de diciembre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Organismo Autónomo "Escuela de Tauromaquia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo "Escuela de Tauromaquia"
Badajoz

Anuncio 5838/2024

Bases de la convocatoria para las plazas de alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz para el curso 2025

DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La promoción de la Tauromaquia como patrimonio cultural atañe a todas las administraciones públicas dentro del ámbito de sus respectivas competencias a raíz de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, por la que se regula la Tauromaquia como patrimonio Cultural.

La Diputación de Badajoz desde 1998, a través del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, vela y fomenta no solo la afición al mundo del Toro sino también la búsqueda de nuevos valores y figuras que velen por su permanencia y pureza.

Uno de los elementos de los que dispone el OA Patronato, y por tanto la Diputación de Badajoz como ente matriz, es la Escuela de Tauromaquia. Esta Escuela tuvo sus orígenes hace 26 años, y se concibe como un centro educativo que tiene por objetivo principal la formación de jóvenes a través de las enseñanzas teórico-prácticas por personal cualificado, que están relacionadas con las diversas suertes del toreo, para así formar a los alumnos no solo con el propósito de fomentar la afición sino también las de enseñarles una profesión y que lleguen a ser grandes matadores de éxito.

Vista la propuesta de fecha 26 de noviembre, relativa a la aprobación de unas bases específicas de convocatoria de plazas de alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz para el curso 2025.

Considerando la competencia conferida en virtud de delegación efectuada por decreto de 10 de abril de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de abril de 2024, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021).

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria de plazas de alumnado en la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz para el curso 2025 y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos electrónicos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de plaza en la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz para el curso 2025. (Anexo I).
- Modelo de declaración de conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz. (Anexo II).
- Modelo de renuncia de plaza de alumno en la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz. (Anexo III).

Tercero.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento de admisión de alumnos de acuerdo con los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo aplicables.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolucional Consejo Rector del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia y al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento y

cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así, el Presidente de la Diputación de Badajoz y Presidente del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D, el Vicepresidente del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de Diputación de Badajoz (Decreto 10/04/2024, BOP 11/4/2024), Saturnino Alcázar Vaquerizo.

Por la Oficial Mayor, María Fernanda Rubio Cortés, se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA DE OFERTA DE PLAZAS DE ALUMNADO DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL CURSO 2025

Base n.º 1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de selección del alumnado de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en relación a las plazas ofertadas, donde recibirán enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo durante el curso 2025.

Base n.º 2.- Número de plazas.

Se ofertan 50 plazas. Siendo posible la ampliación del número de plazas siempre que se apruebe por el Consejo Rector ante el informe justificado y emitido por la Coordinadora de Tauromaquia y los Directores de la Escuela de Tauromaquia.

Del número de plazas ofertadas se reservan 3 plazas para los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, ampliándose a estos alumnos el límite de edad establecido en la base n.º 5, a 25 años. De no cubrirse estas plazas se unirán a la convocatoria general.

Base n.º 3.- Instalaciones para la formación teórica y práctica.

Las clases teóricas y prácticas se celebrarán en las instalaciones de la Escuela Provincial de Tauromaquia de Diputación de Badajoz, ubicada en la Plaza de Toros de Badajoz.

Base n.º 4.- Fechas y horario.

El calendario lectivo, una vez sea resuelta la admisión y selección de los alumnos, se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Tauromaquia, conforme al programa de actividades aprobado.

Las clases tendrán lugar los lunes, miércoles y viernes en horario de 16:00h a 19:00h y los sábados en horario de 9:00h a 12:00h. Este horario puede variar según la estación del año, debido principalmente a condiciones meteorológicas y actividades complementarias de la Escuela.

La participación de alumnos de esta Escuela de Tauromaquia en clases prácticas, novilladas, bolsines taurinos, festivales, etc... podrá realizarse a lo largo de todo el año.

Base n.º 5.- Requisitos.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Escuela publicado en el BOP el 19 de septiembre de 2019 y el artículo 7 del decreto 61/2006, de 4 de abril, por el que se establecen normas para la ordenación de la Escuelas Taurinas

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante deberá reunir, en todo caso, los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 10 y los 20 años de edad, debiendo cumplir este requisito el último día de presentación de solicitudes.
- b) Acreditación de estar debidamente autorizado por el padre/madre o tutores/as legales, para la inscripción como alumno en la Escuela, cuando sea menor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte la actividad. (En caso de discapacidad igual o superior al 33% que no impida o dificulte la formación teórica y la práctica sin reses.
- d) Estar matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- e) No estar inscrito en ninguna otra Escuela Taurina, a excepción de aquellas con las que se tenga suscritos convenios, intercambios, acuerdos o similares.

Base n.º 6.- Solicitudes y documentación.

La solicitud, formulada en el modelo normalizado (anexo I) deberá ser firmada por el solicitante, y cuando se trate de menores de edad deberá añadirse de la firma del padre/madre o tutores/as legales, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificación acreditativa de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- Escrito de consentimiento expreso del padre/madre o tutores/as legales, de inscripción como alumno en la Escuela, en el caso de menor de edad.
- Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno no padece enfermedad o defecto físico que impida o dificulte la actividad en la que se inscribe y reúne las condiciones de salud adecuada para poder realizar las actividades propias de la Escuela de Tauromaquia. En caso de discapacidad igual o superior al 33% deberá presentar declaración jurada de los padres y compromiso de no realización de actividad con ganado.
- Una foto tamaño carnet reciente o en el caso de que se presente la documentación a través de la sede electrónica copia digitalizada de la misma.

Escrito de autorización (en el caso de menores) para la participación en las clases prácticas, festivales, certámenes taurinos, tentaderos, alquiler de bravura, bolsines y/o novilladas programadas por el OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, así como cualquier otra que se encuentre programada en territorio nacional e internacional al resultar de interés para su formación.

- Declaración de conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, que deberá firmada el solicitante y por el padre/madre o tutores/as legales del alumno/a. (Anexo II).

Base n.º 7.- Plazo de presentación y lugar de presentación.

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes y los documentos a los que se hace referencia en la base 6.ª será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2.- La solicitud de plaza se dirigirá al Presidente del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

Los anexos a esta convocatoria se podrán descargar en la siguiente dirección Web: <https://www.dip-badajoz.es/tauromaquia/> encontrándose también a disposición de los interesados en la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz (calle Felipe Checa, 23) y en las dependencias del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia (sita en la calle Zurbarán, número 23, 3 D).

Las solicitudes podrán tramitarse por vía electrónica mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18&idioma=1 y por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tal efecto podrá utilizarse para ello aquellas aplicaciones informáticas que permitan la relación electrónica entre registros administrativos.

En el supuesto de presentación electrónica de las solicitudes y el resto de documentación a través del registro electrónico, podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido en las bases.

El acceso deberá realizarse con certificado digital del interesado en aquellos casos que los alumnos sean mayores de edad, en el caso de alumnos menores deberá realizarse el trámite con certificado digital de padre/madre, tutor/a legal.

Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1.- Entrar en la dirección

https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18&idioma=1

2.- Identificarse con el certificado digital.

3.- Ir al trámite: Ubicado en la sección "Ciudadanos y Empresas" o dentro del catálogo de trámites.

4.- Cumplimentar los datos correspondientes a la solicitud.

5.- Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.

6.- Firmar y finalizar el trámite.

Las solicitudes que se tramiten electrónicamente deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico de la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes publicado en el BOP número 9, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

El Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia podrá en cualquier momento requerir a los solicitantes la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de adjudicación de plaza.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Organismo autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

3.- Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

Base n.º 8.- Subsanación de solicitudes.

En los supuestos en que la solicitud presentada o la documentación que la acompañe no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo no superior a los diez días naturales, subsane la falta o acompañe los

documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base n.º 9.- Criterios de adjudicación de las plazas y procedimiento de adjudicación.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, se elaborará un informe motivado sobre las solicitudes presentadas conforme a los criterios de adjudicación de plazas. Este informe especificará las solicitudes excluidas y sus causas, dicho informe junto con el certificado expedido por el Secretario General acreditativo de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria se elevará al Consejo Rector.

El Consejo Rector será el órgano competente para evaluar y valorar las solicitudes presentadas, conforme a los criterios y procedimiento establecidos en las presentes bases de la convocatoria, emitiendo la correspondiente propuesta de resolución de adjudicación de plazas.

Ante cualquier incidencia en las solicitudes presentadas así como las solicitudes que fuesen presentadas fuera de plazo, será el Consejo Rector el que dirima sobre las mismas.

Los criterios de adjudicación de plazas y el orden de prelación que tendrá como referencia el Consejo Rector según el Reglamento de Régimen Interior de funcionamiento de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, será el siguiente.

- a.- Tendrán prioridad los solicitantes que estando cursando educación primaria hayan sido alumnos de la Escuela de Tauromaquia en el curso 2024, cuenten con informe favorable de los Directores Artístico y Docente de la misma y residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b.- Los solicitantes que estando cursando educación secundaria obligatoria hayan sido alumnos de la Escuela de Tauromaquia en el curso 2024, cuenten con informe favorable de los Directores Artístico y Docente de la misma y residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c.- En tercer lugar, quienes no estén cursando estudios, hayan sido alumnos de la Escuela de Tauromaquia en el curso 2024, cuenten con informe favorable de los Directores Artístico y Docente de la misma y residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d.- En cuarto lugar, los solicitantes que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura y reúnan los requisitos de presentación de solicitudes según la base 5 de esta Convocatoria.
- e.- En quinto lugar, los alumnos procedentes de otras Escuelas Taurinas Nacionales e Internacionales, teniendo prioridad en este apartado aquellos procedentes de Escuelas con las que se tenga suscrito convenio, intercambios, acuerdos o similares.
- f.- En sexto lugar, los alumnos que estén cursando estudios primarios o educación secundaria obligatoria con independencia del lugar de residencia.
- g.- Y por último, el resto de solicitudes.

Si aplicando el criterio de adjudicación establecido en el apartado a) anterior, resulta que el número de solicitantes que cumplieran los requisitos fuera superior al de plazas ofertadas se procederá por el Consejo Rector del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia a celebrar sorteo público del que resulten los adjudicatarios de las plazas.

Si tras aplicar el criterio establecido en el apartado a) resultan plazas vacantes y el número de aspirantes que cumplen con el criterio establecido en el apartado b) es superior al de plazas a cubrir se procederá de igual forma a la establecida en el apartado anterior.

Se procederá de igual forma en el supuesto de aplicar los criterios establecidos en los apartados c, d), e), f) y g) cuando el número de aspirantes exceda del número de plazas a cubrir.

El resto de aspirantes que no hayan resultado adjudicatario de una plaza conforme a los criterios y procedimiento establecidos en este artículo se integrarán en una lista de espera que será de aplicación en el supuesto de que durante el desarrollo del curso se produjera alguna vacante como consecuencia de lo establecido en la base 10 de esta convocatoria.

Base n.º 10.- Resolución de adjudicación de plazas.

A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de adjudicación de plazas, el Diputado delegado del Patronato Escuela de Tauromaquia emitirá la correspondiente resolución con la relación definitiva de alumnos admitidos de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, durante el curso 2025, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La notificación de la resolución de adjudicación de plazas se realizará a través del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su publicidad a través de la Web la OA Patronato Diputación Provincial de Badajoz <https://www.dip-badajoz.es/tauromaquia/> y tablón de anuncio en la sede de la Escuela.

Base n.º 11.- Obligación del alumnado.

El alumnado que resulte adjudicatario de una plaza en la Escuela de Tauromaquia así como padre/madre, tutores/as legales, de un menor, se obliga a:

- A cumplir y acatar lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz con plena sujeción al mismo así como a la legislación vigente.
- El alumnado que esté cursando estudios de enseñanza obligatoria, deberá presentar, con carácter trimestral, a la Dirección Docente un certificado que acredite su asistencia regular al centro docente donde curse sus estudios.

Base n.º 12.- Pérdida de la condición de alumno de la Escuela.

Podrá perderse la condición de alumno de la Escuela por alcanzarse la edad establecida en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Interior de la Escuela, por fallecimiento, incapacidad física o psíquica del alumnado para proseguir en el centro, sanción y renuncia voluntaria, ésta deberá presentarse por escrito ante el OA Patronato Provincial sito en c/ Zurbarán, n.º 23, 3 D, conforme al anexo III; así como por no entregar el certificado de asistencia a los centros de enseñanza cuando el alumno se encontrara en dicha situación con carácter trimestral.

Base n.º 13.- Publicidad.

Las presentes bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web del Patronato Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en la dirección <https://www.dip-badajoz.es/tauromaquia/> para general conocimiento de los interesados.

Base n.º 14.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Base n.º 15.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que los datos personales aportados a la instancia y en la documentación que la acompañe serán tratados para la gestión de expediente administrativo correspondiente con la finalidad de la adjudicación de las plazas, así como todas las actividades que se realicen durante el curso en la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento	Gestión de las actividades relacionadas con la selección de alumnos y formación teórico-práctica de los alumnos/as, incluidas las funciones de protocolo y de difusión de las actividades desarrolladas por la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz	
Legitimación del tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público	
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para la finalidad del tratamiento o en el cumplimiento de una obligación legal o judicial. Los datos tratados no serán objeto de transferencia	
Derechos de los interesados	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Badajoz	
Información adicional	Puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en la página web https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos . Para mayor información sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro Inventario de Actividades de Tratamiento (RAT-DIP-R-068)	

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y en su caso oposición sobre el tratamiento automatizado de sus datos ante la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Disposición adicional primera.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Disposición adicional segunda.

Con carácter supletorio, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el decreto 61/2006, de 4 de abril, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las normas para la ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 105/2014, de 17 de junio por el que se modifica el decreto 61/2006, de 4 de abril y Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, y en lo que resulte de aplicación, así como el Real Decreto 1034/2001, de 21 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero

Disposición adicional tercera.

A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladores del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico de esta Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP número, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento.

- Solicitud de plaza en la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz para el curso 2025. (Anexo I).
- Modelo de declaración de conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz. (Anexo II).
- Modelo de renuncia de plaza de alumno en la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz. (Anexo III).

Badajoz, a fecha de firma digital.- El Presidente, P.D, el Vicepresidente del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de Diputación de Badajoz (Decreto 10/04/2024, BOP 11/4/2024), Saturnino Alcázar Vaquerizo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PLAZA ALUMNADO ESCUELA DE TAUROMAQUIA CURSO 2025

• DATOS ALUMNO/A SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: DNI

Tlfno. fijo Tfn. móvil Domicilio

Código postal Localidad

Provincia País e-mail

Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Provincia

Durante el curso académico 2024-2025, se encuentra cursando estudios de:
.....

Antiguo/a Alumno/a de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz: Si No

• DATOS PADRE/ MADRE O TUTORES/AS.

Apellidos y nombre padre DNI

Apellidos y nombre madre DNI

Apellidos y nombre tutores/as legales (si procede) DNI

Domicilio Código postal

Localidad Provincia e-mail

Teléf (s). móvil (es): (Obligatorios)

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de plaza de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz en base a la convocatoria publicada en el BOP de fecha de de

De conformidad con lo establecido en la base número 6, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificación acreditativo de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- Escrito de consentimiento expreso del padre /madre o tutores/as legales, de inscripción como alumno en la Escuela, en el caso de menor de edad.
- Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno no padece enfermedad o defecto físico que impida o dificulte la actividad en la que se inscribe y reúne las condiciones de salud adecuada para poder realizar las actividades propias de la Escuela de Tauromaquia. En caso de discapacidad igual o superior al 33% deberá presentar declaración jurada de los padres y compromiso de no realización de actividad con ganado.

- Una foto tamaño carnet reciente o en el caso de que se presente la documentación a través de la sede electrónica copia digitalizada de la misma.
- Escrito de autorización (en el caso de menores) para la participación en las clases prácticas, festivales, certámenes taurinos, tentaderos, alquiler de bravura, bolsines y/o novilladas programadas por el OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, así como cualquier otra que se encuentre programada en territorio nacional e internacional al resultar de interés para su formación.
- Declaración de conocimiento y cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, que deberá firmada el solicitante y por el padre/madre o tutores/as legales del alumno/a. (Anexo II).

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

(Marque la casilla correspondiente al medio elegido).

- Telemático.
- Cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción. Lugar señalado a efectos de notificaciones:

Dirección:

Código postal: Localidad: Provincia
.....

En el supuesto de que el medio preferente de comunicación/notificación elegido haya sido el telemático, ésta se llevará a cabo a través de la Sede Electrónica. En aplicación del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido o, en su defecto, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda al mismo, entendiéndose igualmente como practicada dicha notificación.

• USO DE IMÁGENES

Autorizo al Organismo Autónomo de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz el uso de las imágenes y grabaciones audiovisuales obtenidas, respetando siempre lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, así como lo estipulado en la LO 1/1982, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen. Las imágenes captadas podrán ser usadas para su difusión a través de la página web, blog, redes sociales, documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales. En ningún caso cederá las imágenes obtenidas, y para las que se presta el presente consentimiento, a cualquier otra entidad pública o privada para una finalidad distinta de la señalada, salvo que legalmente se establezca.

Autorizo al OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia al tratamiento de los datos y a la cesión de los mismos para poder llevar a cabo la formación práctica.

Autorizo al OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia al tratamiento de los datos y a la cesión de los mismos para las actividades que se realicen en el ámbito de la formación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, sus datos personales serán tratados por el Organismo Autónomo de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz a los efectos de la gestión de las actividades relacionadas con la selección de alumnos y formación teórico-práctica de los alumnos/as incluidas las funciones de protocolo y de difusión de las actividades desarrolladas por la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz. La legitimación para el tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para la finalidad del tratamiento o en el cumplimiento de una obligación legal o judicial. Los datos tratados no serán objeto de transferencia. Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz. Podrá ejercitarlos, a través del trámite "solicitud ejercicio de derechos (protección de datos)" en la sede electrónica (<https://sede.dip-badajoz.es>); o mediante formulario disponible al efecto ante la Oficina de Atención a la Ciudadanía, presencial o por correo postal (C/ Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz); también a través del Delegado de Protección de Datos, al domicilio citado, o mediante correo electrónico dpd@dip-badajoz.es. Además, tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) cualquier hecho que considere una

violación de sus derechos.

Puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en la página web <https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=protecciondatos>. Para mayor información sobre esta actividad concreta de tratamiento consulte nuestro [Inventario de Actividades de Tratamiento \(RAT-DIP-R-068\)](#).

En a de de

Solicitante/padre/madre o tutores/a legales

Fdo.: Fdo.:

Fdo.:

Al Ilmo. Sr. Presidente del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

• DATOS ALUMNO/A:

Apellidos y nombre DNI Teléf. fijo
Teléf. móvil Domicilio Código postal Localidad
Provincia País e-mail Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento Provincia

• DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTORES/AS:

Apellidos y nombre padre DNI
Apellidos y nombre madre DNI
Apellidos y nombre tutores/as legales (Si procede) DNI
Domicilio Código postal Localidad Provincia
e-mail Télef.....

DECLARO:

Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

En..... a de de

Solicitante/padre/ madre o tutores/a legales

Fdo.: Fdo.:

Fdo.:

Al Ilmo. Sr. Presidente del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

ANEXO III

RENUNCIA DE PLAZA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

• DATOS ALUMNO/A:

Apellidos y nombre DNI Teléf. fijo Teléf. móvil
 Domicilio Código postal Localidad
 Provincia País e-mail Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento Provincia

• DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTORES/AS:

Apellidos y nombre padre..... DNI

Apellidos y nombre madre..... DNI

Apellidos y nombre tutores/as legases (Si procede)..... DNI

Domicilio Código postal Localidad

Provincia e-mail

Télef.

EXPONE:

Que habiendo sido seleccionado como alumno de la Escuela Provincial de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz en virtud de resolución del Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, de fecha publicada en el BOP de fecha

SOLICITO:

De conformidad con lo establecido en la base número 12 de la convocatoria para la cobertura de las referidas plazas, publicada en el BOP de fecha la renuncia a la plaza adjudicada.

En a de de

Solicitante/padre/madre o tutores/a legales

Fdo.: Fdo.:

Fdo.:

Al Ilmo. Sr. Presidente del OA Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop